



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO **PRIMERO** PROMISCOU MUNICIPAL DE VENADILLO, TOLIMA.
Dirección: Carrera 5 No 3-05 Local 4 Venadillo (Tolima)
Teléfono: 2840572
Correo electrónico: j01prmpalvenadillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

A.S.C. No. 011

Venadillo, Tol., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 738614089001-**2022-00177**-00
PROCESO: EJECUTIVO.
EJECUTANTE: ALFONSO CÁCERES GUZMÁN.
EJECUTADO: SERGIO ARTURO ROZO GALEANO.

El representante legal suplente para asuntos jurídicos de la empresa AVICOLA TRIPLE A -ATA- S.A.S., NIT. 900294923-9, por medio de escrito enviado al correo institucional, indica que, mediante el oficio N° 2076 del 14 de diciembre de 2020 modificó el oficio N° 1823 del 4 de noviembre de 2022, Los mismos no incluyen el número de cédula del demandante, el que se hace necesario, para efectuar las consignaciones, solicitando en consecuencia, se hagan las correcciones del caso.

Al examen de la actuación surtida en el expediente digital se observa que, las comunicaciones enviadas, adolece de la información referida por el representante legal suplente para asuntos jurídicos de la empresa AVICOLA TRIPLE A -ATA- S.A.S., NIT. 900294923-9, siendo por lo tanto procedente acceder a lo solicitado por éste y en consecuencia, se ordena:

Oficiar a la al señor JEFE de TALENTO HUMANO y al REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PARA ASUNTOS JURÍDICOS de la empresa AVICOLA TRIPLE A -ATA- S.A.S., NIT. 900294923-9, kilómetro 1, vía al aeropuerto Ibagué, Tolima, comunicándole nuevamente la medida cautelar ordenada y suministrando el número de cédula de ciudadanía del demandante ALFONSO CÁCERES GUZMÁN y demandado SERGIO ARTURO ROZO GALEANO, para lo pertinente.

CÚMPLASE.

La Juez,

DIANA CONSTANZA TIQUE LEGRO.

Firmado Por:
Diana Constanza Tique Legro
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Venadillo - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3f0816336c61ca46935ecb40376604e406d611055e7374e22b2e8cf9187c83d**

Documento generado en 17/01/2023 10:47:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>